



123/APROBACIÓN DEL GASTO PARA 2021 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y COCINA ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DEL CENTRO DOCENTE E.I. ENTREPUEENTES

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2018 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la entidad Cocina Económica de Logroño (C.I.F. G26013615) para la financiación del Centro Docente de Primer Ciclo de Educación Infantil Entrepueentes.
2. Una vez presentada la justificación del año 2020 y verificado su cumplimiento, conforme a lo recogido en la Cláusula Octava del citado Convenio de colaboración, que estipula: “El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 4 años (31 de diciembre de 2021)”, se hace necesario aprobar el gasto para el año 2021, que asciende al importe de 75.000,00 € (SETENTA Y CINCO MIL EUROS), según la Cláusula Quinta del citado Convenio.
3. El informe de la Unidad de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario de fecha 2 de junio de 2021.
4. El informe de la Sección de Gastos de la Intervención General de fecha 3 de junio de 2021 acreditativo de la existencia de crédito para hacer frente al gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 231.00 489.99 del Presupuesto General prorrogado para 2021.
5. El informe emitido por la Sección de Fiscalización de la Intervención General de fecha 7 de junio de 2021.
6. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por la T.A.G. de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario.

Acuerda:

- Primero.- Aprobar el gasto de 75.000,00 € (SETENTA Y CINCO MIL EUROS) correspondiente al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y Cocina Económica de Logroño (G-26013615) para la financiación del Centro de Educación Infantil Entrepueentes durante el ejercicio 2021.



Segundo.- El mencionado gasto se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 231.00 489.99 del Presupuesto General Vigente de 2021 y se procederá a su abono con el siguiente detalle:

- El 80% se abonará a la adopción del presente acuerdo y el 20% restante a la justificación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de referencia.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Base Nacional de Subvenciones.